

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO POR LA QUE SE ANUNCIA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO A LA GRS EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE BURGOS.

1. Objeto de la Consulta Preliminar de Mercado.

El Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permite que se puedan realizar "Consultas preliminares del mercado" (CPM) a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación.

El objetivo de la presente Consulta Preliminar de Mercado es obtener información de todos aquellos licitadores que puedan estar interesados en prestar el servicio de apoyo técnico a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información sobre aspectos técnicos, económicos y financieros de la ejecución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Nuevo Hospital de Burgos, (HUBU).

2. Antecedentes y Necesidad.

El 28 de abril de 2006 se formaliza entre la Gerencia Regional de Salud y la Sociedad Concesionaria NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A., el contrato de la concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos, corregido mediante adenda del 30 de abril de 2012. El 14 de diciembre de 2011, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud aprueba el acta de comprobación de las obras del Nuevo Hospital de Burgos, lo cual lleva implícito la autorización para la apertura de las mismas al uso público, comenzando desde ese momento la fase de explotación del contrato de concesión de obra pública.

Se trata de un complejo contrato de concesión de obra pública, con un fuerte componente económico financiero, y en el que destaca el creciente número de controversias y de litigios tanto en vía administrativa como judicial que se van incrementado según se avanza en la explotación de la obra pública. La elevada y creciente judicialización de las cuestiones relativas a la explotación del HUBU determina que sea necesario disponer de recursos y herramientas que permitan un continuo análisis y supervisión del cumplimiento del contrato.



En definitiva, se requiere, analizar desde una vertiente económico financiero los hechos jurídicos materiales, que dicho análisis sea realizado por especialistas con la máxima cualificación y experiencia en este ámbito y que se materialice en informes o pruebas periciales de acreditada solvencia técnica y profesional que posibiliten la mejor defensa del interés público tanto en vía administrativa como en su caso, judicial.

La empresa adjudicataria deberá realizar una asistencia técnica de apoyo, en la supervisión de índole técnica, económico –financiera derivada de la ejecución del contrato por parte de la sociedad concesionaria. Esta asistencia técnica está basada en un desarrollo de funciones de asesoramiento, monitorización y suministro de información. La empresa adjudicataria desarrollará labores auxiliares de apoyo a la Administración en el ejercicio de sus competencias, sin que en ningún caso pueda sustituir la actuación de esta.

3. Alcance / Contenido del futuro Contrato

La GRS pretende realizar un procedimiento abierto para contratar el servicio de asistencia técnica, económica-financiera a la GRS en la ejecución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del HUBU. A través de él la Gerencia Regional de Salud quiere contar con un apoyo técnico especializado, permanente y continuo en la toma de decisiones en relación con la ejecución del contrato de índole técnico y económico – financiera.

Dicho servicio previsiblemente, se estructurará en la futura licitación en un solo lote y se concretará en la resolución de consultas, emisión de informes y elaboración pruebas periciales, tanto de forma regular, como de forma específica sobre aspectos relacionados con Plan Económico-Financiero que acompañó la oferta del adjudicatario, y el modelo económico financiero de la concesión.

El contrato recogerá dos líneas de actuación que serán complementarias, una consistente en el suministro continuo de información actualizada, y la otra consistente en asesoramiento y asistencia técnica a la Administración. A continuación se detallan, con carácter de mínimos, las características y elementos que ha de incluir cada una de ellas:

A) Análisis Periódicos:

1. Análisis anual de la contabilidad, estados de cuentas y auditorias anuales exigidas en la cláusula 21 del PCAP al concesionario.
2. Análisis anual de la evolución de la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto.
3. Análisis anual de la situación del contrato y valoración de la solvencia de la sociedad concesionaria. Comprenderá la elaboración de un detallado y motivado informe, en





el que, a la vista, de las cláusulas de los Pliegos, la normativa en materia de concesiones, las cuentas de la sociedad concesionaria, el modelo económico financiero de la concesión y los pagos realizados por la Administración en la fase de explotación del contrato, se ponga en conocimiento de esta Administración de forma clara y detallada cuál es la situación en la que se halla la sociedad concesionaria y las posibles situaciones y efectos que pudieran derivarse de una eventual suspensión de pagos, quiebra o de una posible resolución del contrato.

4. Recopilación regular de aquellos acontecimientos económicos y financieros, cambios legislativos que, por su importancia, pudiesen tener incidencia en la ejecución del contrato. (Posible periodicidad semestral).

B) Asesoría:

1. Asesoría en la interpretación del contrato de concesión y su Plan Económico Financiero, en la interpretación del histórico del contrato desde su origen, aplicación de fondos y estudio de costes de explotación.
2. Asesoría en la respuesta de reclamaciones y en la ejecución de las resoluciones dictadas por la Administración relacionadas con el desarrollo y ejecución del contrato de concesión.
3. Asesoría en Reequilibrios económicos financieros del contrato, modificación del plan económico financiero concesional, derivados de la aplicación de la cláusula 29 del PCAP.
4. Asesoramiento sobre actualización de costes y revisión de precios previstas en el contrato durante la fase de explotación.
5. Asesoramiento en la trasmisión de acciones de la sociedad por cualquier título, en cualquier operación que pueda suponer un cambio en la titularidad de accionariado, o modificación del control efectivo en la sociedad concesionaria, que debe ser notificada y autorizada por la Administración (Clausula 21.1.6).
6. Análisis del impacto en el plan económico financiero de las propuestas de adquisición de equipos, cambios y posibles modificaciones del contrato incluyendo asesoramiento sobre las diferentes opciones de reequilibrio económico que pudieran surgir.
7. Elaboración de informes y pruebas periciales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Administración tanto en vía administrativa como contencioso administrativa.



8. Análisis de cuáles serían los efectos en relación con situaciones previstas en el Capítulo V del PCAP: secuestro, extinción de la concesión, y reversión de la concesión.
9. Análisis sobre las implicaciones que las ejecuciones de sentencias firmes puedan tener en el modelo económico financiero del contrato.

4. Participantes

La CPM será abierta y, en consecuencia, pueden participar en la misma las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en este documento informativo.

Se admitirá la presentación de varias propuestas o soluciones por parte de una misma persona física/jurídica, ya sea individual o conjuntamente con otras. En este último caso, deberá identificarse aquella persona física o jurídica que las represente, a efectos de su interlocución con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Los participantes en la CPM deberán respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de la CPM. Igualmente, los participantes en la CPM no podrán tener compromisos con terceros que puedan suponer encontrarse en una situación de conflicto de intereses para la realización de las tareas objeto del contrato sobre cuya futura licitación se realiza la presente consulta de mercado, en particular en relación con la Sociedad Concesionara del contrato de obra pública para la construcción y explotación del HUBU.

5. Costes económicos

Dado el carácter precontractual de este procedimiento, las propuestas presentadas por los participantes lo son únicamente a título informativo, de manera que la administración no adquiere ningún compromiso económico sobre las mismas. De igual modo, los costes económicos derivados de la participación en la CPM serán a cargo de los participantes.

6. Carácter informativo de las propuestas

El carácter informativo de las propuestas determina que su presentación en la CPM no impedirá la presentación de ofertas en el momento de la licitación que posteriormente se elabore.

7. Plazo de participación



El plazo durante el cual podrá solicitarse la participación en la CPM será, de 15 días computados desde la publicación de su convocatoria en la Plataforma de Contratación del Estado.

Durante el plazo mencionado, los interesados en participar, deberán enviar un correo electrónico a la dirección marribasgo@saludcastillayleon.es comunicando su interés en participar en la presente CPM, identificando en el asunto "CPM Asistencia Técnica sobre concesión HUBU", y remitiendo, en su caso, la documentación que conforme su propuesta.

Transcurrido el plazo mencionado, no se aceptará ninguna solicitud de participación más, en ningún caso.

No se atenderá ninguna petición que no haya sido enviada a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada, dentro del plazo señalado.

8. Desarrollo de la CPM

El desarrollo de la CPM se realizará con el respeto absoluto a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación y, en consecuencia, no podrá tener como efecto la restricción o limitación de la competencia ni otorgará ventajas, derechos exclusivos o preferencia alguna a sus participantes respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de la CPM.

- a) La CPM se llevará a cabo mediante reuniones presenciales individualizadas para cada participante; por medios electrónicos (envío de información por correo electrónico), o por una combinación de ambos.

Se limita la concurrencia a un máximo de tres personas por empresa, por razones de logística y organización.

- b) Podrán concertarse tantas reuniones presenciales como se estime pertinente, así como también podrá solicitarse o enviarse cuanta documentación técnica se considere necesaria para dar respuesta a las diversas cuestiones planteadas por los técnicos responsables de la CPM.

- c) Cuando los técnicos responsables de la CPM, consideren suficiente el grado de información obtenido de los diferentes participantes para la elaboración de las prescripciones técnicas, se dará por finalizado el procedimiento de consulta. De todo lo actuado en las reuniones presenciales, y/o remitido mediante correo electrónico, se levantarán las actas correspondientes, que formarán parte del Expediente.



- d) Asimismo, se elaborará un resumen final que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la misma en la que se publique la convocatoria de la CPM. Dicho resumen, siempre que sea posible, expondrá las conclusiones no contendrá menciones a marcas, fabricantes o productos concretos o cualquier otra información de tipo confidencial.

9. Transparencia de la CPM y confidencialidad de las informaciones

En aras a asegurar la transparencia de la consulta y la disponibilidad de la información para la preparación del eventual procedimiento de licitación posterior, así como para asegurar el respeto al resto de principios mencionados en este documento, se considera requisito indispensable para la participación en la CPM, la aceptación de que la información aportada se mantenga accesible. Por ello la participación en la CPM, supondrá el consentimiento expreso de los participantes a que la información aportada esté total o parcialmente accesible. En caso de no dar el consentimiento, serán excluidos del procedimiento de consulta.

El uso que la GRS dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes en la CPM se ceñirá exclusivamente a la definición de las prescripciones técnicas del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad. Por ello, el nivel de confidencialidad declarado por los participantes en sus documentos, no podrá ser tal que impida a la GRS cumplir este cometido. En este sentido, la GRS respetará los aspectos que los participantes consideren confidenciales, que no serán revelados en ningún caso. No obstante, no será admisible que los participantes efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Podrán ser considerados confidenciales aquellos aspectos que contengan secretos técnicos o comerciales, u otros aspectos cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea para este futuro procedimiento de licitación o en otros posteriores.

La GRS no revelará a los participantes en la CPM las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas conocidas íntegramente sólo por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que las ponderará y las utilizará, en su caso, para preparar la eventual licitación posterior.

10. Cuestionario

Empresa/Organismo

Cargo

Nombre y apellidos



Tfno. Contacto

Email

Manifiesto mi consentimiento para que la GRS pueda difundir, a partir de los datos facilitados, las conclusiones extraídas siempre que se salguarde mi identidad (Marque con una "X")

- Si
- No

Se anexa documentación del Contrato relativo a la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación del Nuevo Hospital de Burgos (HUBU):

1. Contrato de concesión de obra pública.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Resolución de 22 de septiembre de 2005, del Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se da contestación a las peticiones de aclaraciones planteadas por los licitadores, al PCAP que rige la contratación de la concesión

PREGUNTAS

1. Posibles aspectos a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sean necesarios para prestar el servicio de Asistencia Técnica y Asesoramiento.
2. Recursos que se requieran para la ejecución del contrato propuesto. Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se propone y que el coste económico principal es el derivado de los costes laborales, se debe determinar el nº de personas que compondrían el equipo necesario, con especificación respecto de cada componente de su titulación académica, perfil profesional, experiencia mínima, porcentaje de dedicación de la jornada de trabajo requerido, referencia al Convenio colectivo aplicable.
3. Estimación de honorarios y tarifas profesionales orientativas de los perfiles que se hayan señalado.
4. Estimación del coste que suponga la realización de los servicios que se requieran en cada uno de los apartados señalados como contenido mínimo del contrato.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

5. Referencia a solvencias y posibles criterios de adjudicación relacionados con la calidad del objeto de contrato.

6. Posibles condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP a aplicar al futuro contrato.

En Valladolid,
EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Código Seguro de Verificación CSV: P2437XS90Y0NIWDR6Z1K6DVLK80MTT01QDJT
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P2437XS90Y0NIWDR6Z1K6DVLK80MTT01QDJT>

